

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2020-00166-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL NARANJO
MUNICIPIO:	PATIA
VEREDA:	el Cilindro
MATRICULA INMOBILIARIA:	128-19417
CEDULA CATASTRAL:	19532000400060066000 (predio de Mayor Extensión)
ÁREA:	6503 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 60924, en dirección sur - oriente en línea recta, con una distancia de 55,76 metros hasta llegar al punto 47696, colinda con predio de Leopoldo Valdéz. Según acta de colindancias y cartera de campo
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 47696 en dirección sur oriente en línea quebrada, con una distancia de 89,06 metros, pasando por el punto 122705, hasta llegar al punto 60922 colinda con predio de Luis Gaviria. Según acta de colindancias y cartera de campo. Continúa desde el punto 60922 en dirección sur y en línea recta con una distancia de 44.54 metros hasta llegar al punto 254337, colinda con predio de Luis Gaviria. Según acta de colindancias y cartera de campo.
SUR:	Partiendo desde el punto 254337 en dirección nor occidente y en línea quebrada, pasando por el punto 254357 hasta llegar al punto 47695, en una distancia de 103,29 metros colinda con predio de Darío Muñoz, esto según acta de colindancias y cartera de campo.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 47695 en dirección nor oriente y en línea recta hasta llegar al punto 60924 con una distancia de 74.46 metros, colinda con Edilma Gaviria. Según acta de colindancias y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1466 de fecha 13 de noviembre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán
Teléfono: (2)8208442

j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 20 de noviembre de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ